



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 5 de junio de 2023.**

Proceso	Tutela
Accionante	Allan Euler Rueda Sandoval
Afectada	Verónica de los Ángeles Carvajal Belisario
Accionada	Registraduría Nacional del Estado Civil
Radicado	2023-220
Auto Interlocutorio	75
Tema	Derecho a la personalidad jurídica
Asunto	Admite tutela

Asunto a decidir

Estudiado el escrito mediante el cual el señor Allan Euler Rueda Sandoval actúa en calidad de agente oficioso de Verónica de los Ángeles Carvajal Belisario, solicita le sea amparado el derecho fundamental a la personalidad jurídica, que estima ha sido vulnerado por parte de la Registraduría Nacional del Estado Civil encuentra esta judicatura que la solicitud reúne las exigencias previstas por el legislador en el artículo 86 de la Constitución Nacional, disposición que a su vez fue desarrollada por el Decreto 2591 de 1991 y este reglamentado por el Decreto 306 de 1992; y además, es competente este despacho para conocer el asunto puesto en conocimiento por la tutelante al tenor de lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto 1983 de 2017.

En razón de lo anterior, el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín,

Resuelve:

Primero. Admitir la acción de tutela incoada por el señor Allan Euler Rueda Sandoval quien actúa en calidad de agente oficioso de Verónica de los Ángeles Carvajal Belisario identificada con PP 924276930091997, contra la Registraduría Nacional del Estado Civil, por lo consignado en la parte motiva de esta providencia.

Segundo. Notifíquese esta decisión al accionante y al doctor Alexander Vega Rocha en su calidad de registrador Nacional de la Registraduría Nacional del Estado Civil; o quien haga sus veces; de conformidad a lo mandado en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, haciéndoles entrega de copia de la tutela y sus anexos en dicho acto para efectos de que ejerza dentro del término de tres (03) días siguientes a la notificación del presente auto, su derecho de réplica y contradicción. Déjese constancia de ello en el expediente.

Notifíquese y cúmplase.

María Josefina Guarín Garzón.
Juez